

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23481

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 24 de abril de 2025.

Señor Gerente:

RIO NEGRO – REGULARIZACION DE DEUDAS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 282 ART (B.O.: 23/4/2025) se modifica el régimen permanente de regularización de deudas tributarias estableciendo que no podrán incluirse en nuevos planes de pago aquellos períodos que hayan formado parte de dos o más planes caducos del mismo contribuyente, salvo en casos debidamente fundados.

Asimismo, se dispone que las cuotas de los planes de pago vencerán el día 20 de cada mes. En caso de coincidir con días inhábiles, el vencimiento se trasladará al día hábil siguiente. Para los planes con débito automático, si el débito no se realiza en la fecha prevista, se reintentará el día 10 o el día hábil siguiente del mes siguiente, con los intereses correspondientes.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada